

RENADET FISCALÍAS ESTATALES

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) NOTAS METODOLÓGICAS
- 3) EXPEDIENTES

1) INTRODUCCIÓN

El 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la cual se estableció el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) como una herramienta de investigación y de información estadística que incluye los datos sobre todos los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La conformación del RENADET como herramienta de investigación y de información estadística, atiende a una metodología específica que implica la recepción y recolección de datos de las dependencias participantes, a partir de lo cual se aplican procesos de validación, estandarización y sistematización de la información previo a ser considerados datos válidos.

Este proceso está definido por los Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2021.

A continuación se presentan datos de carácter estadístico del RENADET, que se conforman con información de las Instituciones de Procuración de Justicia de las entidades federativas.

Los conjuntos de variables relacionados con víctimas y responsables, no se incluyen, pues los módulos correspondientes se encuentran en proceso de construcción.

2) NOTAS METODOLÓGICAS

Este documento presenta datos del fuero común, con información de 25 de las 32 entidades federativas.

Las cifras presentadas son preliminares, ello responde a que son resultado de la alineación conceptual de las categorías y variables con que se capturan desde las fiscalías y procuradurías generales de justicia, conforme a las disposiciones normativas que rigen este fenómeno delictivo, a nivel nacional al amparo de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e internacional por medio del Protocolo de Estambul.

Debido a ello y conforme a la metodología por la que se realiza la recepción, recolección, validación, estandarización y sistematización de datos, pueden presentar variaciones derivado de la actualización constante de nuevos elementos asociados a los eventos que las Fiscalías y Procuradurías participantes reportan.

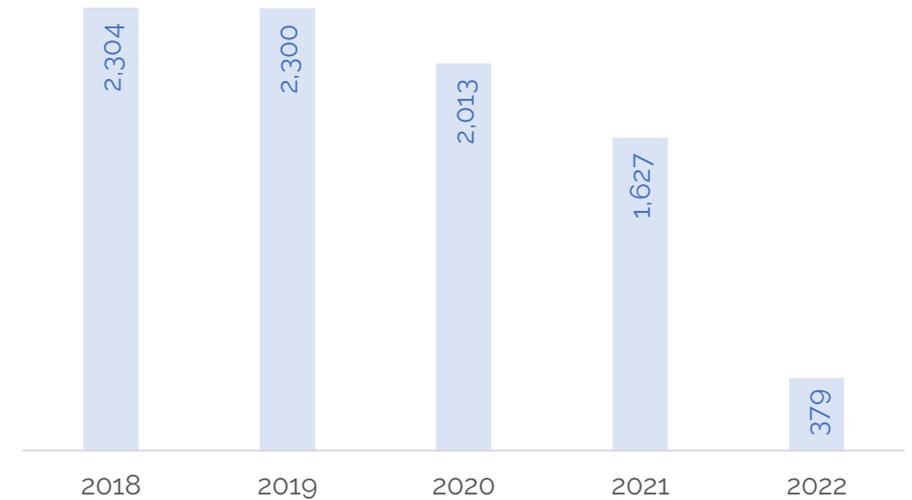
El periodo que cubre la siguiente información estadística, va del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022.

3) EXPEDIENTES

EXPEDIENTES¹ ABIERTOS SEGÚN AÑO DE REGISTRO DEL DELITO

A nivel estatal, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022 se han abierto 8,623 expedientes.

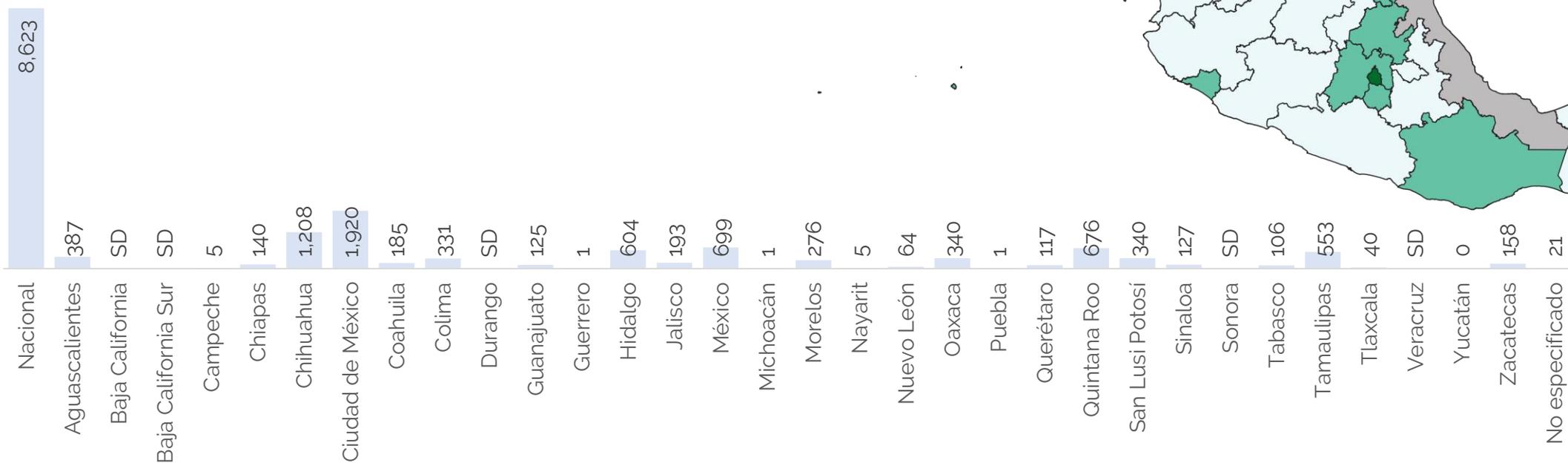
En promedio 1,952 expedientes anuales.



Notas:
1) Cifras preliminares. Del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022.

EXPEDIENTES¹ ABIERTOS SEGÚN ENTIDAD DE OCURRENCIA DEL DELITO

A nivel estatal se han abierto **8,623 expedientes**. Los delitos por los que se abrieron estos expedientes ocurrieron principalmente en Ciudad de México 22% (1,920), Chihuahua 14% (1,208), y estado de México 8% (699).



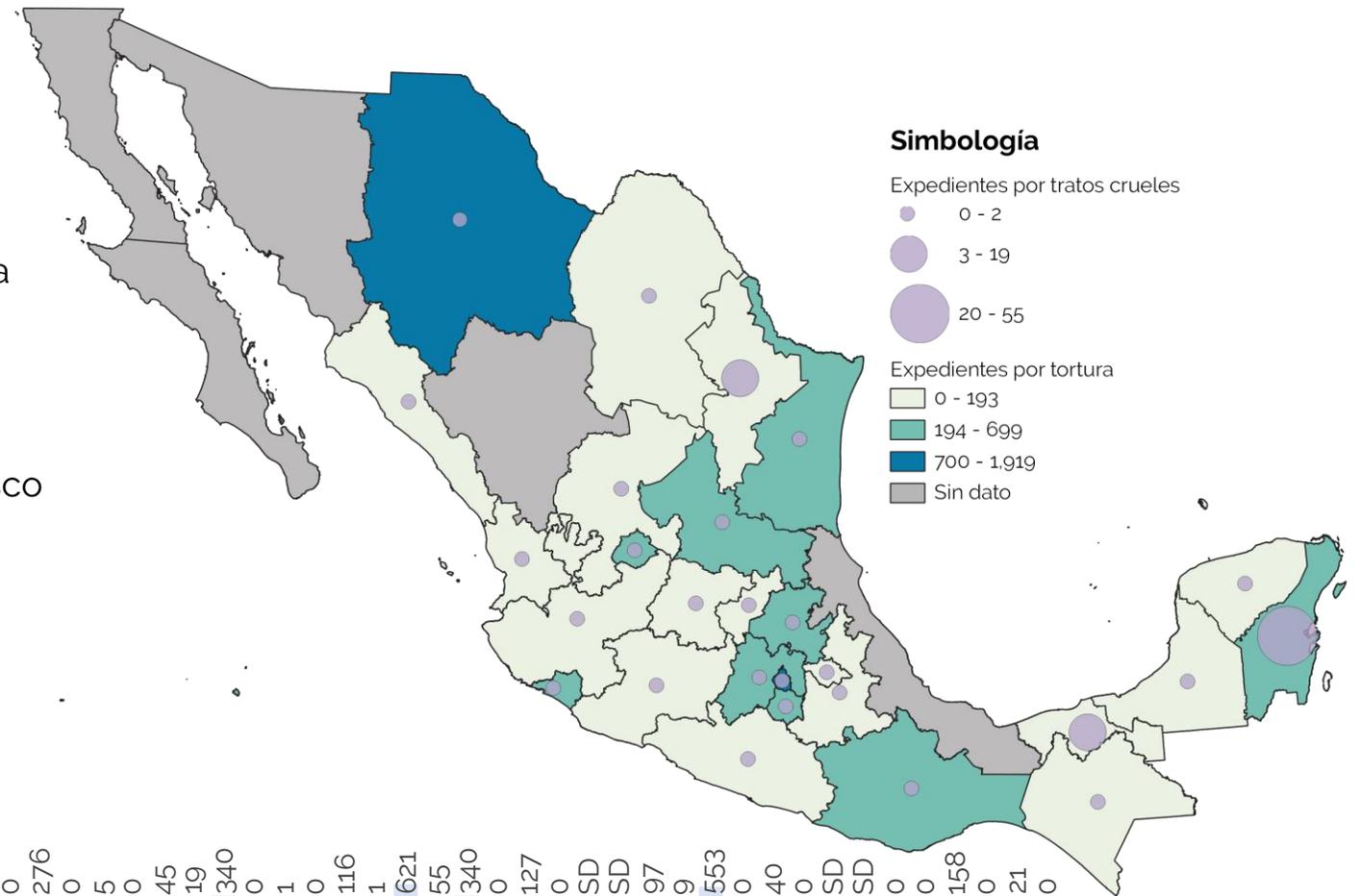
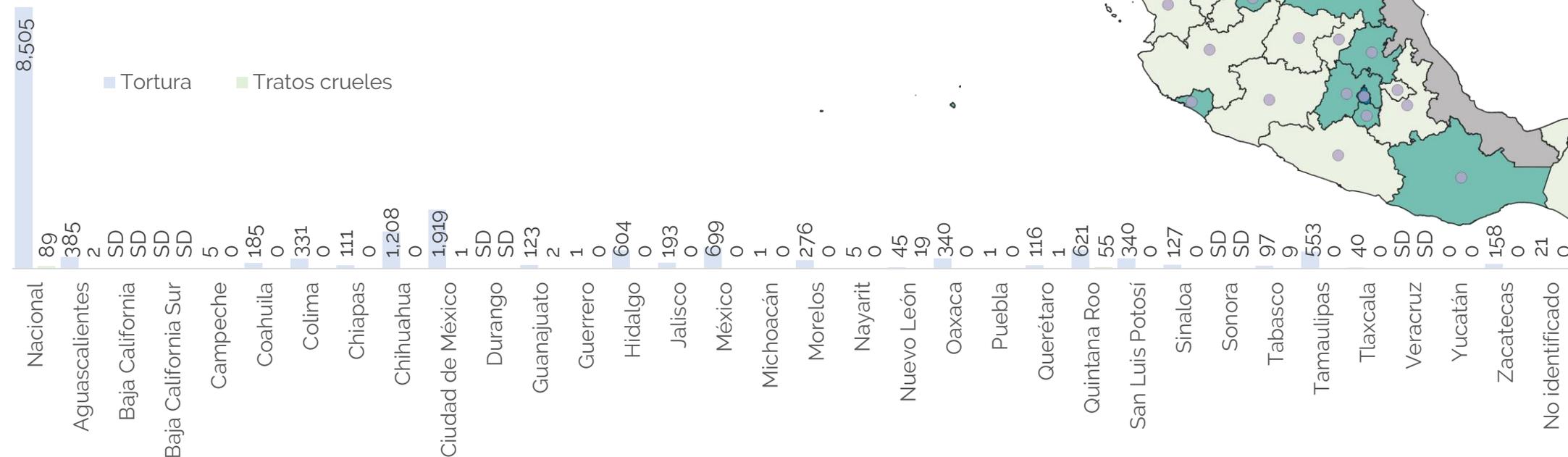
Simbología

- Total de expedientes
- 0 - 193
 - 194 - 699
 - 700 - 1,920
 - Sin dato

Notas:
1) Cifras preliminares. Del 1 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2022.
SD: Sin datos.

A nivel estatal se han abierto **8,505 expedientes por tortura**, y **89 por tratos crueles**². Los delitos de tortura ocurrieron principalmente en Ciudad de México 23% (1,919), Chihuahua 14% (1,208) y estado de México 8% (699).

Mientras que por tratos crueles se concentraron en Quintana Roo 62% (55), Nuevo León 21% (19), y Tabasco 10% (9).



Notas:
1) Cifras preliminares. Del 1 de enero de 2018 al 31 mayo de 2022.
2) No se representan aquellos expedientes con tipo de delito no disponible. SD: Sin datos.